



Honorable Concejo Deliberante
Alvear 2170 – Tel. (03405) 420434
3005 – San Javier (Santa Fe)

ORDENANZA Nº 009/1996

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de San Javier y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Asistenciales y de Viviendas de San Javier Ltda. mediante el cual se acuerda que la Municipalidad exime a la Cooperativa del pago de la Tasa General de Inmuebles, Derecho de Registro de Inspección, Ocupación del Dominio Público y todo tributo creado o a crearse que grave la actividad del Cementerio privado; y la Cooperativa exime a la Municipalidad del pago del servicio de agua potable, que se consuma en las canillas públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 009/96

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Javier y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Asistenciales y de Viviendas de San Javier Ltda. mediante el cual se acuerda que la Municipalidad exime a la Cooperativa del pago de la Tasa General de Inmuebles de su propiedad; del Derecho de Registro e Inspección sobre todas las actividades desarrolladas; de la ocupación del dominio Público (subterráneo); y de todo tributo creado o a crearse que grave la actividad del Cementerio Privado de propiedad de la misma, y la Cooperativa exime a la Municipalidad del pago por consumo del servicio de agua potable que se genere en todas las canillas denominadas públicas existentes en la actualidad, tanto en los barrios carenciados como en las que se encuentran en plazas, paseos públicos, etc.

ARTICULO 2º El presente Convenio tiene plena vigencia desde le 1º de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1997 inclusive, a cuyo término caduca todo lo establecido en el mismo

ARTICULO 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Archívese.

SAN JAVIER, 05 de Julio de 1996

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Francisco S. Yanko
Secretario H.C.D.

Dr. Victo Attademo.
Presidente H.C.M.